Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 075
6 de mayo de 2024

JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	039 - 2016 - 00505 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	SANDRA CORTES BUITRAGO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	07/05/2024	09/05/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2024-05-06 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JORGE VANEGAS
SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Ref. Exp. **110013103 039 2016 00505 00**
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandados: **SANDRA CORTES BUITRAGO**

ASUNTO: Recurso de apelación en contra del auto que adjudica el inmueble en remate, e incidente de nulidad en contra del mismo auto.

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52412550 y tarjeta profesional No. 108.205 del Consejo Superior de la judicatura, actuado como apoderada judicial de la señora **SANDRA CORTES BUITRAGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.816 de Bogotá, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, conforme al poder que adjunto, encontrándome dentro del término legal con base en el artículo 321 del CGP, No. 6, me permito elevar recurso de apelación en contra de auto que adjudica el inmueble en remate, toda vez que la audiencia fue adelantada sin que se decidiera recurso de nulidad propuesto por la parte demandante con anterioridad a la diligencia de remate.

Igualmente, amparada en los artículos 452 y 448 inciso tercero del Código general del Proceso, me permito promover incidente de nulidad en contra de auto que adjudicó el inmueble en remate el cual sustento en los siguientes términos;

La suscrita promovió incidente de nulidad con fecha 22 de abril de 2024,enviado al correo electrónico audienciasj01ejeccbta@cendoh.ramajudicial.gov.co y posteriormente reenviado con fecha 23 de abril al correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov a solicitud del despacho, donde se advertía al despacho de irregularidades dentro del proceso, y donde se solicitaba entre otras cosas realizar el debido control de legalidad.

Dentro de algunas de las irregularidades procedimentales que se suscitaron en las actuaciones previas y posteriores al remate se encuentran las siguientes.

1. El expediente digital no estuvo a disposición de público en el enlace destinado para ello sino hasta dos días antes del remate y esto solo a razón que fue necesario que la demandada advirtiera al despacho sobre esta irregularidad, dando acceso a dicho expediente tan solo hasta el viernes 19 de abril de 2024.
2. Dentro del expediente no se evidencia que la demanda haya sido notificada en debida forma de la demandada, habiendo surtido notificación por la activa a una dirección que no se evidencia haber autorizado a demandada y que la parte demandante no aporto prueba siquiera sumaría que esa era la dirección de notificación de la pasiva.
3. El despacho no profirió auto donde se declarará notificada a la demandada.
4. Del avalúo aprobado por el despacho no se dio traslado a la parte demandada, ni se notifico del mismo en debida forma.
5. A la fecha de presentación del presente recurso no se ha publicado el acta de remate en el link, destinado para ello, ni aparece anexada al expediente digital, anotación de la adjudicación del remate, la cual se consignó en la página solo hasta el día de hoy 30 de abril de 2024.
6. El expediente digital no es alimentado y en este no reposa, ni los memoriales del incidente de nulidad, ni los edictos donde se realizaron las notificaciones del remate, expediente que a la fecha del presente recurso se encuentra actualizado solo hasta fecha del 22 de marzo. Lo que contraviene claramente el articulo 450 Del CGP, que indica que constancia de la publicación deberá constar en el expediente antes de la apertura de la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 321 No. 6, 452, 448 inciso tercero y 450 del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los correos electrónicos que a la fecha no obran en el expediente, el expediente digital disponible para revisión el cual tiñe fecha de última actuación el 22 de marzo de 2024.

ANEXOS

Con el presente me permito anexar el poder previamente enviado al despacho que me acredita para actuar.

Del señor juez,

Atentamente.

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES.
C.C. 52'412.550 de Bogotá.
T.P. 108205 del C.S.J.

PODER

De: Sandra Cortés Buitrago (sandcb1@hotmail.com)

Para: audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: palaciosasesores@yahoo.com.ar; notificacionesprometeo@aesca.co

Fecha: jueves, 18 de abril de 2024, 17:06 GMT-5

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E. S. D

Ref. Exp. **2016-0505**
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandados: **SANDRA CORTES BUITRAGO**

Asunto: **Poder.**

SANDRA CORTES BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.178.816 de Bogotá, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, por medio del presente documento, manifiéstanos a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES, abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional No. 108.205 del Consejo Superior de la judicatura, con cédula de ciudadanía No. 52'412.550 de Bogotá, y correo electrónico palaciosasesores@yahoo.com.ar, para que en mi nombre y representación, se haga parte dentro del proceso de la referencia en mi calidad de demandada y propietaria del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20655833, se notifique, presente incidentes de nulidad, así como todos los demás actos que se desprendan, tendientes a garantizar el debido proceso y accionar los controles de legalidad que sean necesarios para proteger mis garantías procesales.

El apoderado queda facultado para notificarse de la demanda, tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir, conciliar, presentar recursos, incidentes y demás facultades propias del cargo en los términos del artículo 73 del C.G.P.

Ruego señor Juez, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Del señor juez,

SANDRA CORTÉS BUITRAGO

CC52178816

Poder_.pdf
145kB

Exp. 2016-0505 Incidente de nulidad

De: palaciosasesores@yahoo.com.ar (palaciosasesores@yahoo.com.ar)

Para: audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: sandracb1@hotmail.com; notificacionesprometeo@aecsa.co

Fecha: lunes, 22 de abril de 2024, 16:51 GMT-5

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Ref. Exp. **110013103 039 2016 00505 00**

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandados: **SANDRA CORTES BUITRAGO**

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52412550 y tarjeta profesional No. 108.205 del Consejo Superior de la judicatura, actuado como apoderada judicial de la señora **SANDRA CORTES BUITRAGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.816 de Bogotá, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, conforme al poder que adjunto, me permito anexar incidente de nulidad.

Del señor juez,

Atentamente.

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES.
C.C. 52’412.550 de Bogotá.
T.P. 108205 del C.S.J.

YOVANNA PALACIOS MARENTES
ABOGADA
TEL.(57)3002063442
(57) 1 6454265

www.abogadayovannapalacios.com

Antes de imprimir este mensaje o sus anexos, asegúrese que sea realmente necesario " **El Medio Ambiente es nuestro derecho y nuestra responsabilidad”.**

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien va dirigido, Contiene información legalmente privilegiada o confidencial que no es de carácter público, y no puede ser revelada a ninguna otra persona. Si usted no es el destinatario intencional y ha recibido este mensaje por error, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución, copiado, retransmisión, o cualquier otra acción que se haga de esta comunicación e información considerada como confidencial está expresamente prohibida y es calificada como ilegal. De haber recibido por error este correo, o de saber del uso ilegal de esta información Por favor notifique a legal1@abogadayovannapalacios.com o en la página web. www.abogadayovannapalacios.com en el link contáctenos y elimine todas las copias de su sistema. Cualquier opinión expresada en este correo electrónico se encuentra protegida por derechos de autor.

Incedente de nulidad y anexos.pdf
343.4kB

Re: Exp. 2016-0505 Incidente de nulidad

De: palaciosasesores@yahoo.com.ar (palaciosasesores@yahoo.com.ar)

Para: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: jueves, 25 de abril de 2024, 13:10 GMT-5

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Ref. Exp. **110013103 039 2016 00505 00**

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandados: **SANDRA CORTES BUITRAGO**

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52412550 y tarjeta profesional No. 108.205 del Consejo Superior de la judicatura, actuado como apoderada judicial de la señora **SANDRA CORTES BUITRAGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.816 de Bogotá, por medio del presente me permito informar al despacho, que en el expediente no parece agregado el memorial en cola, y que en representación de la demandada, solicité ingreso a la audiencia a la hora señalada y hasta las 12:00 pm, sin que se me hubiera dado el ingreso.

Del señor juez,

Atentamente.

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES.
C.C. 52’412.550 de Bogotá.
T.P. 108205 del C.S.J.

YOVANNA PALACIOS MARENTES
ABOGADA
TEL.(57)3002063442
(57) 1 6454265

www.abogadayovannapalacios.com

Antes de imprimir este mensaje o sus anexos, asegúrese que sea realmente necesario " **El Medio Ambiente es nuestro derecho y nuestra responsabilidad”.**

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien va dirigido, Contiene información legalmente privilegiada o confidencial que no es de carácter público, y no puede ser revelada a ninguna otra persona. Si usted no es el destinatario intencional y ha recibido este mensaje por error, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución, copiado, retransmisión, o cualquier otra acción que se haga de esta comunicación e información considerada como confidencial está expresamente prohibida y es calificada como ilegal. De haber recibido por error este correo, o de saber del uso ilegal de esta información Por favor notifique a legal1@abogadayovannapalacios.com o en la página web. www.abogadayovannapalacios.com en el link contáctenos y elimine todas las copias de su sistema. Cualquier opinión expresada en este correo electrónico se encuentra protegida por derechos de autor.

El martes, 23 de abril de 2024, 16:38:23 GMT-5, palaciosasesores@yahoo.com.ar <palaciosasesores@yahoo.com.ar> escribió:

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Ref. Exp. **110013103 039 2016 00505 00**

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandados: **SANDRA CORTES BUITRAGO**

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52412550 y tarjeta profesional No. 108.205 del Consejo Superior de la judicatura, actuado como apoderada judicial de la señora **SANDRA CORTES BUITRAGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.816 de Bogotá, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, conforme al poder que adjunto, me permito anexar incidente de nulidad.

Del señor juez,

Atentamente.

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES.
C.C. 52'412.550 de Bogotá.
T.P. 108205 del C.S.J.

YOVANNA PALACIOS MARENTES
ABOGADA

TEL.(57)3002063442
(57) 1 6454265

www.abogadayovannapalacios.com

Antes de imprimir este mensaje o sus anexos, asegúrese que sea realmente necesario " **El Medio Ambiente es nuestro derecho y nuestra responsabilidad".**

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien va dirigido, Contiene información legalmente privilegiada o confidencial que no es de carácter público, y no puede ser revelada a ninguna otra persona. Si usted no es el destinatario intencional y ha recibido este mensaje por error, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución, copiado, retransmisión, o cualquier otra acción que se haga de esta comunicación e información considerada como confidencial está expresamente prohibida y es calificada como ilegal. De haber recibido por error este correo, o de saber del uso ilegal de esta información Por favor notifique a legal1@abogadayovannapalacios.com o en la página web. www.abogadayovannapalacios.com en el link contáctenos y elimine todas las copias de su sistema. Cualquier opinión expresada en este correo electrónico se encuentra protegida por derechos de autor.

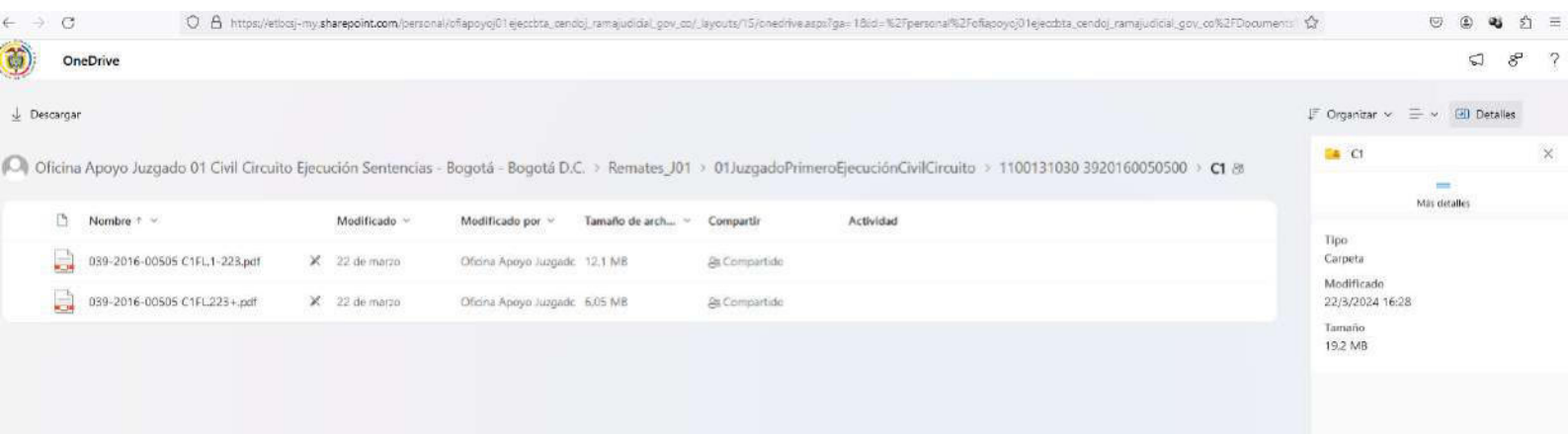
https://etbocj-my.sharepoint.com/personal/cfiapoyoj01ejecbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fcfiapoyoj01ejecbta_cendoj_ramajudicial_gov_co%2FDocuments
OneDrive
Descargar
Organizar
Detalles
Oficina Apoyo Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. > Remates_J01 > 01JuzgadoPrimeroEjecuciónCivilCircuito > 1100131030 3920160050500 > C1
Nombre
Modificado
Modificado por
Tamaño de arch...
Compartir
Actividad
039-2016-00505 C1FL.1-223.pdf
22 de marzo
Oficina Apoyo Juzgadc
12,1 MB
Compartido
039-2016-00505 C1FL.223+.pdf
22 de marzo
Oficina Apoyo Juzgadc
6,05 MB
Compartido
C1
Más detalles
Tipo
Carpeta
Modificado
22/3/2024 16:28
Tamaño
19,2 MB

RE: Exp. 39-2016-0505 Apelación remate

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/04/2024 15:31

Para:palaciosasesores@yahoo.com.ar <palaciosasesores@yahoo.com.ar>

ANOTACION

Radicado No. 4105-2024, Entidad o Señor(a): YOVANNA PALACIOS MARENT - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE APELACION Y PODER//De: palaciosasesores@yahoo.com.ar <palaciosasesores@yahoo.com.ar>
Enviado: martes, 30 de abril de 2024 12:47//11001310303920160050500//J-01//FL 04//MAC

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: palaciosasesores@yahoo.com.ar <palaciosasesores@yahoo.com.ar>
Enviado: martes, 30 de abril de 2024 12:47
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: sandcb1@hotmail.com <sandcb1@hotmail.com>; notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>
Asunto: Exp. 39-2016-0505 Apelación remate

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Ref. Exp. **110013103 039 2016 00505 00**
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandados: **SANDRA CORTES BUITRAGO**

ASUNTO: Recurso de apelación en contra del auto que adjudica el inmueble en remate, e incidente de nulidad en contra del mismo auto.

LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52412550 y tarjeta profesional No. 108.205 del Consejo Superior de la judicatura, actuado como apoderada judicial de la señora **SANDRA CORTES BUITRAGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.816 de Bogotá, conforme al poder que adjunto, encontrándome dentro del término legal con base en el artículo 321 del CGP, No. 6, me permito anexar recurso de apelación en contra de auto que adjudica el inmueble en remate, e Igualmente, amparada en los artículo 452 y 448 inciso tercero del Código general del Proceso, anexo incidente de nulidad en contra de auto que adjudicó el inmueble en remate**.**

Del señor juez,
Atentamente.

LYDA YOVANNA PALACIOS Marentes.
c.c. 52’412.550 de Bogotá.
T.P. 108205 del C.S.J.

YOVANNA PALACIOS MARENTES
ABOGADA
TEL.(57)3002063442
(57) 1 6454265

www.abogadayovannapalacios.com

Antes de imprimir este mensaje o sus anexos, asegúrese que sea realmente necesario " **El Medio Ambiente es nuestro derecho y nuestra responsabilidad".**

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien va dirigido, Contiene información legalmente privilegiada o confidencial que no es de carácter público, y no puede ser revelada a ninguna otra persona. Si usted no es el destinatario intencional y ha recibido este mensaje por error, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución, copiado, retransmisión, o cualquier otra acción que se haga de esta comunicación e información considerada como confidencial está expresamente prohibida y es calificada como ilegal. De haber recibido por error este correo, o de saber del uso ilegal de esta información Por favor notifique a legal1@abogadayovannapalacios.com o en la página web. www.abogadayovannapalacios.com en el link contáctenos y elimine todas las copias de su sistema. Cualquier opinión expresada en este correo electrónico se encuentra protegida por derechos de autor.